



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría Sala de Casación Penal**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 118116**  
**CUI 11001020400020210142100**  
**FONAVIEMCALI**

## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy ocho (08) de septiembre de 2021, por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta secretaría y en la página WEB de esta Colegiatura, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, mediante providencia veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), resolvió **NEGAR** el aparo invocado en la acción de tutela presentada por el representante legal del **FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-FONAVIEMCALI**, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Descongestión Laboral Nro. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio del Trabajo-Regional Valle del Cauca, así mismo, se vinculó la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, el Juzgado 15 Laboral del Circuito de esa ciudad, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo-Regional Valle del Cauca y las partes e intervinientes dentro del proceso laboral 76001310501520130038401.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso 76001310501520130038401, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, en especial a **Rosalba Gutiérrez de Zúñiga**.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

  
**EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ**  
Oficial Mayor